LA SUSCRITA AUTORIDAD ANCESTRAL TOEZ- CALOTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, NATURALES, ESPIRITUALES Y MATERIALES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY DE ORIGEN Y LOS ARTÍCULOS; 246 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991.

CERTIFICA QUE

Que durante los últimos 6 meses de contratación ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales de los empleadores contratados para la debida ejecución del CONTRATO No. 19008412025, PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL CRIC – MPICRIC en convenio entre el Resguardo Indígena Tóez y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En el cual se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

Para constancia se firma en las oficinas del Resguardo Indígena Tóez a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2026.

Atentamente,

MARIA EUGENIA MARTINEZ ATILLO
CC 34.771.225 de Caloto
THAÇE THEGNAS
Representante Legal
Territorio ancestral de Tóez
Caloto Cauca